

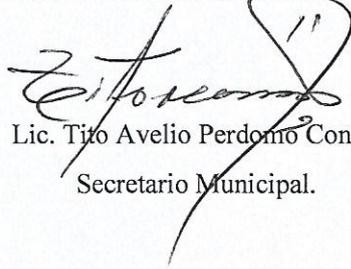
EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA Que a páginas 612, 613, 614 y 615 del Libro de Asentar actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía Municipal llevó durante el año de dos mil quince, se encuentra el acuerdo de Acta Número Treinta y Tres que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO.- INFORME DEL ASESOR LEGAL EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.-** El Concejo Municipal luego de haberse dado lectura íntegra al Informe emitido por el Asesor Legal DOUGLAS ANTONIO MORALES MOLINA, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente año; en el cual, producto del análisis efectuado al funcionamiento de esta municipalidad, en su aspecto legal, técnico y económico, concluye y recomienda lo siguiente: “””(1) Intentar hacer algunos ahorros, suprimiendo las plazas que puedan resultar innecesarias, ya sea porque otra unidad o persona debe absorber las funciones o porque en efecto existan plazas excesivas en algunas áreas de trabajo. (2) Notificar y/o recordarle a aquellas personas con contrato por servicios profesionales que su contrato finaliza en el mes de diciembre de 2015, para los efectos que correspondan. (3) Tomar en cuenta que a las personas cuyas plazas se suprimen, deben ser indemnizadas, de conformidad a lo que dispone el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Situación que de no poderse cumplir de manera expedita por lo constreñido de las finanzas municipales; se procure realizar tales indemnizaciones a partir del presupuesto 2016, lo cual puede realizarse incluso de manera paulatina mes a mes del presupuesto del año 2016; a fin de que la Municipalidad no deje de cumplir sus compromisos y obligaciones. (4) Ordenar las unidades en los lugares administrativos que mejor se adecuan por su quehacer institucional. Para este efecto debe tomarse en cuenta en un eventual nuevo **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, las actividades, competencias y obligaciones que la normativa municipal establece para los servidores y funcionarios. Así como las políticas públicas que la Administración Municipal pretende llevar a cabo. (5) Que la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** cambie su nombre por **GERENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA**, procurando que las actividades de promoción de la participación ciudadana sea más expedita y llevar desarrollo social a la Municipalidad. (6) Que la Unidad EMPRE pase a formar parte de la **GERENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA**, a efecto de darle dinamismo y procurar una relación armoniosa y productiva de las Autoridades Municipales con el empresariado y con los emprendedores locales. (7) Que la **UNIDAD DE GENERO** cambie su nombre por **“UNIDAD DE PROMOCION DE LA MUJER Y LA FAMILIA”** modificando su filosofía de trabajo, incluyendo el hecho que quien deba dirigir tal Unidad sea una mujer para garantizar de mejor manera la promoción de sus derechos. (8) Que la Unidad **NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR**, sea suprimida y sus actividades y funciones sean absorbidas por la **UNIDAD DE PROMOCION DE LA MUJER Y LA FAMILIA**. Con la filosofía de trabajo que dicha Unidad deba imprimirle. (9) Que la Unidad **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS** sea suprimida y sus actividades y funciones sea absorbida directamente por la

relacionadas. VII. Hágase saber a Recursos Humanos las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo, a efecto de que notifique a los servidores municipales la supresión de plazas o en su defecto el vencimiento del contrato, según sea el caso.- Se hace constar que en el presente Acuerdo salvan su voto los Concejales del Partido Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya. Además, que el Señor Alcalde expresa que el Concejal por el PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL, PCN, señor José Adán López López, se presentó a su despacho justo cuando comenzaría la presente sesión quien le expresó verbalmente y por escrito que le había surgido un asunto personal que debía atender, razón por la cual tenía que ausentarse temporalmente de la presente sesión de trabajo y que se incorporaría en el transcurso de la misma. NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos. Ilegible. Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde. Alcalde Municipal. M. Morales. Sr. Miguel Morales. Síndico Municipal en funciones. Ilegible. Sra. Orbelina Martínez de Maldonado. Primera Regidora Propietaria. Ilegible. Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía. Segunda Regidora Propietaria en funciones. R. Cardoza H, Sr. Rafael Cardoza Hernández. Tercer Regidor Propietario. Rosa Etelvina T. Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle. Cuarta Regidora Propietaria. Oscar Al. Rivera N. Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro. Quinto Regidor Propietario. Ilegible. Sr. Daniel Pacheco Murcia. Sexto Regidor Propietario. Ilegible. Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya. Séptima Regidora en funciones. J. A. Tejada. Ing. José Alexander Tejada Peralta. Primer Regidor Suplente en funciones. Ilegible. Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada. Tercera Regidora Suplente. Ilegible. Prof. Pedro Antonio Pereira Arias. Cuarto Regidor Suplente. Ilegible. Lic . Manuel de Jesús Landaverde Calderón. Secretario Municipal. "RUBRICADAS". ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los once días del mes de Enero del año dos mil veinte y uno.


Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.




Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal.

